



“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 28 - Ciudad de México, martes 31 de enero de 2023](#)

Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 43.

El presente Estatuto Orgánico tiene por **objeto** regular la organización y funcionamiento del Organismo descentralizado del Gobierno Federal Mexicano, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Aeropuertos y Servicios Auxiliares, constituido en términos del Decreto del Ejecutivo Federal de fecha 22 de agosto de 2002 por el que se modifica el similar que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de junio de 1965.

El presente Estatuto Orgánico entrará en vigor a partir del 1º de febrero de 2023.

Se abroga el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2011.

Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan al presente Estatuto.

Acuerdo General 109/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 133.

Acuerdo General relativo a que el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada, concluye funciones a las veinticuatro horas del 31 de enero de 2023.

A partir del 16 de enero de 2023 todos los asuntos que se presenten en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada, se turnarán exclusivamente entre los Juzgados Séptimo y Octavo de la misma sede, para el efecto de que el órgano que concluirá funciones resuelva, en la medida de lo posible, los asuntos que se encuentren pendientes y prepare la entrega de todos sus expedientes, documentos, valores, mobiliario y equipo.



El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

El Acuerdo General 109/2022, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 14 de diciembre de 2022.

Acuerdo General 110/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación, denominación e inicio de funciones del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, así como su competencia, jurisdicción territorial, domicilio, reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito de la materia indicada; al cambio de denominación del Juzgado de Distrito en Materia Mercantil Federal del mismo Distrito y residencia; a la creación e inicio de funciones de la oficina de correspondencia común que les prestará servicio; y que reforma el similar 3/2013, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados de Circuito, los Tribunales Colegiados de Apelación y de los Juzgados de Distrito.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 136.

Acuerdo General por el que el órgano jurisdiccional que se crea se denomina Juzgado Segundo de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali y tendrá igual competencia y jurisdicción territorial que el Juzgado de Distrito en funciones en la misma especialidad y residencia.

El Juzgado Segundo de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de Baja California inicia funciones el 1 de febrero de 2023.

El Juzgado Segundo de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de Baja California, tiene su domicilio en la Calle del Hospital, número 594, colonia Zona Industrial, código postal 21000, en Mexicali, Baja California.

Asimismo, se **reforma** el numeral segundo, fracción XV, número 3 del **Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados de Circuito, los Tribunales Colegiados de Apelación y de los Juzgados de Distrito.**

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

El Acuerdo General fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 14 de diciembre de 2022.



Acuerdo General 116/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación, denominación e inicio de funciones del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, con residencia en Tampico, Tamaulipas, así como su competencia, jurisdicción territorial, domicilio, reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Colegiados del Circuito y materia indicados; y que reforma el similar 3/2013, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados de Circuito, los Tribunales Colegiados de Apelación y de los Juzgados de Distrito.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 139.

Acuerdo General por el que, el órgano jurisdiccional que se crea se denomina Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, y tendrá igual competencia y jurisdicción territorial que los tribunales colegiados de la misma semiespecialidad instalados en el Circuito.

El Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, inicia funciones el 1 de febrero de 2023.

El Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito tiene su domicilio en Avenida Hidalgo 2303, Colonia Smith, Código Postal 89140, en Tampico, Tamaulipas.

Asimismo, se **reforman** los numerales SEGUNDO, fracción XIX, número 1 y TERCERO, fracción XIX, primer párrafo, del **Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales Colegiados de Circuito, los Tribunales Colegiados de Apelación y de los Juzgados de Distrito.**

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

El Acuerdo General fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 14 de diciembre de 2022.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 142.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de



\$18.7793 M.N. (dieciocho pesos con siete mil setecientos noventa y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores para el año 2023 en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 143.

Acuerdo por el que se establecen como días inhábiles para el año 2023 en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y, en consecuencia, no correrán ni vencerán términos legales para la atención de los asuntos de su competencia que determinan las leyes y demás ordenamientos legales, los días:

Febrero: Lunes 6.

Marzo: Lunes 20.

Abril: Jueves 6 y viernes 7.

Mayo: Lunes 1 y viernes 5.

Julio: Lunes 17 al viernes 28 (Primer periodo de vacaciones).

Septiembre: Viernes 15.

Noviembre: Jueves 02 y Lunes 20.

Diciembre y Enero 2024: Del lunes 18 de diciembre al martes 02 de enero de 2024. (Segundo periodo de vacaciones).

Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), así como a su Anexo 13 relativo a los Lineamientos del PREP y al Anexo 18.5 referente a la estructura de los archivos CSV para el tratamiento de la base de datos relativa al PREP.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 144.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las **modificaciones** a los artículos 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 349, 350, 353 y 354 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo y las modificaciones al Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, al Anexo 13 relativo a los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares y al Anexo 18.5 correspondiente a la Estructura de los archivos CSV para el tratamiento de la base de datos relativa al Programa de Resultados Electorales



Preliminares que forman parte integral del Reglamento, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por parte de este Consejo General.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 29 de noviembre de 2022.

El Acuerdo y el Voto Concurrente que emite la Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-29-de-noviembre-de-2022/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2022/INE/CGord202211_29_ap_25.pdf

Acuerdo General 1/2023 del Pleno del Tribunal Superior Agrario por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores correspondiente al año dos mil veintitrés.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 279.

El Acuerdo tiene por **objetivo** dar a conocer la suspensión de las actividades jurisdiccionales del Tribunal Superior Agrario y de los Tribunales Unitarios Agrarios, así como de las Oficinas Administrativas durante el año de dos mil veintitrés, en consecuencia, no correrán plazos ni términos concernientes a los procedimientos agrarios que se ventilen en los Tribunales Agrarios, ni se practicará diligencia alguna, en los días que se indican en el acuerdo de referencia, el cual puede ser consultado en la siguiente liga:

Url para consulta en su versión íntegra:

www.tribunalesagrarios.gob.mx

www.dof.gob.mx/2023/TSA/Acuerdo_suspensiondelabores_pleno_tsa_100123.pdf

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Decreto por el que se determinan como zonas de reserva y sitios de refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control, de las diversas especies de tortuga marina, los lugares en que anida y desova dicha especie, publicado el 29 de octubre de 1986, para establecer las previsiones acordes a los santuarios de tortugas marinas (Segunda publicación).

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 2ª. Página 1.



Decreto por el que se **reforman** los artículos primero, segundo, cuarto, quinto, octavo, décimo primero y décimo segundo; se derogan los artículos tercero, sexto, séptimo, noveno, décimo y décimo tercero; y se adicionan los artículos décimo cuarto a vigésimo sexto, todos del “Decreto por el que se determinan como zonas de reserva y sitios de refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control, de las diversas especies de tortuga marina, los lugares en que anida y desova dicha especie”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre 1986.

Por ser de orden público y de interés social, se determinan como santuarios para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control de las diversas especies de tortuga marina, los lugares en los que dichas especies anidan y desovan, adyacentes a las playas que se identifican en los párrafos subsecuentes.

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el “Acuerdo por el que se determinan como áreas naturales protegidas, con la categoría de santuarios, a las zonas de reserva y sitios de refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control de las diversas especies de tortuga marina, ubicadas en los estados de Chiapas, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Sinaloa, Tamaulipas y Yucatán, identificadas en el decreto publicado el 29 de octubre de 1986”, publicado en el DOF el 16 de julio de 2002.